

RESOLUCIÓN **RP-9381** DE **10** **AUG 2018**

*“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de la prestación del Servicio Público Registral y Laboral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Barbacoas-Nariño**.”*

EL DIRECTOR TECNICO DE REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales establecidas en el artículo 23 del Decreto 2723 de 2014 y las delegadas mediante Resolución 4815 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante correo electrónico del 9 de agosto de 2018, enviado por la Doctora, **OLGA LUCILA BALANTA MONTENEGRO**, Registradora Seccional de la **ORIP-BARBACOAS-NARIÑO**, solicita para los días 15 y 16 de agosto de 2018, autorizar horario especial de la prestación del Servicio Público Registral 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y laboral en jornada de 7:00 a.m. a 8:00 a.m. Por motivo de las fiestas patronales de La Virgen de Tocha y con el ánimo de participar en los eventos religiosos en el mencionado Municipio.

Anexa Decreto No. 180 de agosto 03 de 2018, firmado por el Señor Alcalde Municipal Encargado Doctor, **Segundo Carlos Quiñones**, Decreta cívicos los días miércoles 15 y jueves 16 de los corrientes.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”

Esta Dirección Técnica de Registro, teniendo en cuenta el motivo expuesto en el correo citado, considera procedente autorizar un horario especial de la prestación del Servicio Público Registral y laboral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **BARBACOAS-NARIÑO**, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un horario especial de la prestación del Servicio Público Registral y laboral continua, durante los días miércoles 15 y jueves 16 de agosto de 2018, de 8:00 a.m. a 12:00.m. en la Oficina de Registro de Instrumentos Público de **BARBACOAS-NARIÑO**, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora, **Olga Lucila Balanta Montenegro**, Registradora Seccional de Instrumentos Públicos de **Barbacoas-Nariño**, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

10 **AUG 2018**



Elaboró: Gerson Segura.

JAIRO ALFREDO OSORIO LEAL
Director Técnico de Registro (E)